

PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

TOMO XXXVI.

MARZO 28 DE 1903.

NUM. 24.

CONDICIONES:

Este periódico no publicará los días 1^o, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 28 de cada mes.—El precio de suscripción será de un peso por cada veinte números.—Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de rentas.—Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis ó á precios convencionales, conforme á los artículos 110 y 111 de la ley orgánica de Hacienda.

DIRECCION:

La Secretaría General.

CONDICIONES:

Los avisos, edictos etc. etc. que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán sino vienen acompañados del certificado de éntero, hecho en la respectiva Administración de Rentas ó Receptoría.—Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito.

VARIAS NOTICIAS.

Movimiento habido en el Municipio de Pachuca, en la semana del 2 al 8 de Marzo de 1903.

REGISTRO CIVIL.

Presentaciones Matrimoniales.

Tomás Godínez y María Carmen Ríos, Toribio Santillán y Nicolasa Juárez, Nicolás Linares y Juana Chávez, Bernardo Téllez y Catalina Herrera, Agustín Paniagua y Francisca Aguilar.

Nacimientos registrados: 4 hombres y 6 mujeres... 10
Inhumaciones: 20 hombres y 19 mujeres... 39
Idem gratis: niños 4, adultos 12... 16 55

Niños vacunados.

Hombres 23, mujeres 10... 33

Animales sacrificados en el Rastro de Ciudad.

Novillos... 104
Carneros... 97
Chivos... 256
Cerdos... 61

Animales incinerados en el Horno Crematorio.

Caballos... 8
Mulas... 1

Obras materiales.

Atarjea en la 2^a calle de Fernando Soto, metros... 6
Banqueta en la 2^a calle de Arista, metros... 40
Desazolve en el río de la ciudad, metros... 35
Empedrado en la 2^a calle de Arista, metros... 127
Ripiado, aplanado y pulido en el kiosko de la plaza de la Independencia, metros... 40
Una pared divisoria, de 40 metros de largo por 2 de alto en la carcel del Estado, metros... 80
Una escalera nueva, de madera y otra que se pasó del jardín de la plaza de la Independencia... 2

Compras hechas por el Municipio.

Duelas americanas de 3 metros 37 centímetros X 8 centímetros, para el Fiel Contraste... 6
Barriles vacíos para el servicio nocturno de la carcel del Estado... 6
Jabón para el asco de los mismos presos, 360 piezas con peso de, kilos... 30⁰⁰
Clavo recortado de 1 1/4 pulgada, para el kiosko de la plaza de la Independencia, kilos... 5
Candado americano y porta-candado para el kiosko del jardín Hidalgo... 1
Cabezadas para las mulas de los carros del municipio... 4
Retrancas para las mismas mulas... 4
Botellón para enriar agua en la Tesorería municipal... 1
Lavamanos para la misma oficina... 1

Bombillas luz incandescente de 16 bugías para la Presidencia Municipal... 12
Toallas grandes para la misma oficina... 2
Chapa para cajón del departamento del Fiel Contraste... 1
Tiradores para el mismo cajón... 2
Lámina de zinc para el mostrador de la misma oficina... 1
Estaño para el mismo, gramos... 230
Tachuela de cabeza amarilla para la misma, gramos... 115
Mechas de media luz para linternas de la gendarmería municipal, metros... 29
Chapa para la cuadra de la misma... 1
Codos de 1/2 pulgada para instalación de riego en la plaza de la Constitución... 4
Tubos fierro de 1/2 pulgada para la misma... 4
Niples de 1/2 pulgada para la misma... 2
Reductor de 1 1/2 a 1/2 pulgada para la misma... 1
Llave de cuadro de 1/2 pulgada para la misma... 1
Unión universal de 1/2 para la misma... 1
Alambre para la misma, gramos... 250
Tablas ocote de 8 varas X 18 y 1 pulgada para bancas de la misma plaza... 2
Escobas para la limpia de ciudad... 306
Petróleo para alumbrado, litros... 240
Paja para los animales del Corral de consejo, kilos... 2,474
Plumeros para la carcel del Estado... 6
Tapas para atarjea... 95
Carne envenenada para matar perros vagabundos, raciones... 100

Ministrado per el Municipio.

Escobas á la gendarmería para limpia de ciudad... 200
Escobas á los albañiles para los empedrados de la misma... 60
Lozas para la banqueta de la calle de Arizpe, metros... 360
Lozas para la banqueta de la calle de Arista... 96
Tapas para la atarjea del rastro de ciudad... 36
Lámparas de luz incandescente para la carcel del Estado... 2
Petróleo para las linternas de la gendarmería municipal, litros... 66
Petróleo para alumbrado de la carcel del Estado, libros... 10

COMERCIO INTERIOR.

METZTITLAN.

Los artículos de primera necesidad en esta plaza, tuvieron los precios siguientes: maíz, hectólitro, \$2.50 cs., frijol, \$9.00 cs., arvejon, \$4.00 cs., carne de res, kilo, \$0.30 cs., de cerdo y carnero, \$0.36 cs., manteca, \$0.75 cs., piloncillo, \$0.15 cs., café, \$0.62 cs., azúcar, \$0.30 cs., arroz, \$0.25 cs., chile ancho, \$0.90 cs., chilpotle \$0.75 cs., sal, litro, \$0.08 cs.

ZACUALTIPAN.

Los artículos de primera necesidad en esta plaza, tuvieron los precios siguientes: maíz, litro, 3 cs.; frijol negro, 6 cs.; arvejon 6 cs.; chile ancho, kilo, 54 cs.; manteca, 75 cs.; chilpotle, 50 cs.; café, 54 cs.; carne de res, 28 cs.; de cerdo 36 cs.; azúcar, 32 cs.; jabón, 36 cs.; arroz, 22 cs.; piloncillo, 12 cs.

NOTICIA que manifiesta el movimiento de causas habido en los Juzgados de primera instancia del Estado y Conciliadores de esta capital, durante el mes de Enero de 1903.

JUZGADOS	Existencia de Diciembre.	Zatrasada en Enero.	Despachadas en Enero.	Pendientes para Febrero.
Actopan	91	16	11	96
Apam	22	11	6	27
Atotonilco	7	22	13	16
Huejutla	470	14	39	445
Huichapan	39	15	10	44
Ixmiquilpan	45	8	15	38
Jacala	80	7	5	82
Metztitlán	120	8	5	123
Molango	58	21	9	70
Pachuca 1°	290	16	29	277
Pachuca 2°	230	19	22	227
Conciliador 1° Pachuca.	39	22	25	36
Conciliador 2° Pachuca.	51	32	28	55
Tenango de Doria	32	13	10	35
Tula	7	7	6	8
Tulancingo	13	21	15	19
Zacualtipán	12	4	5	11
Zimapán	38	20	24	34
Sumas totales...	1,644	276	277	1,643

Pachuca, Marzo 23 de 1903.—*Miguel Flores Ramírez*, Secretario.

Gobierno del Estado.

XVIII Legislatura del Estado de Hidalgo.

SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 5 DE MARZO DE 1903.

Presidencia del C. Sánchez Mejorada.

Estando presentes los CC. Diputados Blancas, Durán, Fernández, González, Grande Guerrero, Revilla y Sánchez Mejorada á las diez y treinta minutos de la mañana se abrió la sesión.

Se dió lectura al acta de la anterior; y puesta al debate, sin él y en votación económica se aprobó.

A continuación la Secretaría dió cuenta con los siguientes documentos.

Oficio de la General del Gobierno del Estado, en el que participa quedar enterado el Sr. Gobernador, del personal con que funcionará la mesa de esta H. Cámara en el presente mes.—Se mandó pasar al archivo.

La misma Secretaría, en otro oficio de 3 del actual, manifiesta que el propio Sr. Gobernador se enteró de que por fallecimiento del C. Julio Armiño, Oficial Mayor de la de esta Legislatura, fué nombrado para substituirlo el escribiente de ella C. Juan García, y para cubrir la vacante de éste el C. Salvador Hermosillo, suplicando se le dé aviso de la fecha en que tomen posesión de sus respectivos empleos.—La mesa dió el trámite de «Dése el aviso.»

El C. Coronel Miguel Ahumada Gobernador Constitucional de Chihuahua, dice: que habiéndole admitido la H. Legislatura de ese Estado la renuncia que hizo de su cargo, para recibir el Gobierno del de Jalisco, con fecha 27 del mes anterior entregó el Despacho del Poder Ejecutivo de aquella entidad, al C. Lic. Joaquín Cortazar, quien á su vez indica haberlo recibido.—Enterado.

Dictamen de la comisión de Hacienda relativo á los cortes

de caja de segunda operación, de la Tesorería del Gobierno del Estado, por los meses de Noviembre y Diciembre anteriores, y que termina con los siguientes

ACUERDOS:

«1.° Se dan por revisados de conformidad los cortes de caja de segunda operación que demuestran el movimiento de fondos habido en la Sección de Tesorería del Gobierno del Estado, durante los meses de Noviembre y Diciembre del año próximo anterior.

«2.° Comuníquese al Ejecutivo para los efectos consiguientes.

Sala de comisiones. Pachuca, 5 de Marzo de 1903.—*C. Sánchez Mejorada*.—*Ignacio Durán*.—Primera lectura.

Otro dictamen de la misma Comisión que dice: «Señor:—La Comisión de Hacienda á cuyo estudio pasó el ocuroso en que varios empleados de los Juzgados de primera instancia de este Distrito, solicitaron que al hacer el Congreso uso de la facultad que consigna la fracción V del artículo 41 de la Constitución Política del Estado se sirviera acordar en el presupuesto un aumento del sueldo que disfrutaban, hace presente á la Cámara, que ha pasado la oportunidad de que se tome en consideración la indicada solicitud, en razón de que el presupuesto se aprobó en el último periodo de sesiones ordinarias de la XVII Legislatura

En tal virtud, somete á la ilustrada deliberación de esta Cámara, el siguiente

ACUERDO:

Unico.—Archívase este expediente, comunicándose á los interesados el motivo en que este acuerdo se funda.

Sala de comisiones. Pachuca, 5 de Marzo de 1903.—*C. Sánchez Mejorada*.—*Miguel Lara*.—Primera lectura

El C. Presidente manifestó á la Cámara, que encontrándose en el Salón de la Secretaría, los CC. Lic. Petronilo Ariza, nombrado 2° Magistrado del Tribunal Superior, y Joaquín Blásquez Diputado suplente por el Distrito número 2, nombrado en comisión al Secretario Grande Guerrero y Diputado Fernández, para que los introdujesen al de sesiones, acompañándolos al acto de la protesta. Verificado lo cual, el C. Ariza hizo la siguiente:—«Yo, Petronilo Ariza, solemnemente protesto, que administraré justicia sin distinción de personas pobres ó ricos, y que desempeñaré fiel é imparcialmente los deberes que me incumben como Magistrado del Tribunal Superior, sujetándome á las constituciones y leyes de la Federación y del Estado, que, sin reserva alguna, guardaré y haré guardar»

El C. Presidente le contestó:—«Si así lo hicieris, el pueblo os lo premie; y si nó, os lo demande.»

Se retiró el C. Magistrado; é introducido que fué el C. Blásquez, hizo la protesta que á su categoría corresponde, siendo do contestado por el C. Presidente en los términos anteriores.

Se levantó la sesión.

C. Sánchez Mejorada, Diputado Presidente.—*Lamberto Revilla*, Diputado Secretario.—*Antonio Grande Guerrero*, Diputado Prosecretario.

Es copia. Secretaría de la Legislatura. Pachuca, Marzo 6 de 1903.—*Juan García*, Oficial Mayor.

SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 6 DE MARZO DE 1903.

Presidencia del C. Sánchez Mejorada.

Encontrándose reunidos en el Salón de Sesiones los CC. Diputados Blancas, Blásquez, González, Grande Guerrero, Revilla y Sánchez Mejorada, á las diez y treinta de la mañana se abrió la sesión.

Leída y aprobada en votación económica el acta de la anterior, se dió cuenta con los documentos que á continuación se mencionan:

La Secretaría General del Gobierno del Estado, en atento oficio de 4 del actual, acusa recibo del Decreto número 816 expedido en igual fecha por este H. Congreso, y es relativo al nombramiento de 2º Magistrado del Tribunal Superior de Justicia, hecho en favor del C. Lic. Petronilo Ariza.—A su expediente.

Las HH. Legislaturas de los Estados de Colima y Sinaloa, así como el Supremo Tribunal de Justicia del de Chiapas, manifiestan quedar enterados de la circular en que, con fecha 2 del mes anterior, la Diputación permanente de la XVII Legislatura participó el fallecimiento del C. Diputado Jesús Rodríguez.—Se mandaron pasar al archivo.

Circular del Gobierno Supremo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, en la que el C. Juan R. Zavala participa, que con fecha 1º del mes actual hizo entrega del Poder Ejecutivo de esa Entidad, al C. Coronel Miguel Ahumada, quien a su vez indica haberlo recibido.—Enterado.

No hubo en cartera ningún otro documento con que dar cuenta, en vista de lo cual, el C. Presidente levantó la sesión.

Carlos Sánchez Mejorada, Diputado Presidente.—Lamberto Revilla, Diputado Secretario.—Antonio Grande Guerrero, Diputado Prosecretario.

Es copia. Secretaría de la Legislatura. Pachuca, 7 de Marzo de 1903.—Juan García, Oficial Mayor.

SESION ORDINARIA DEL DÍA 7 DE MARZO DE 1903.

Presidencia del C. Sánchez Mejorada.

Con el quórum formado por los CC. Diputados Blancas, Blásquez, Durán, Gonzalez, Grandó Guerrero, Lara y Sanchez Mejorada á las diez y media de la mañana se abrió la sesión.

El C. Secretario, despues de leer el acta de la que tuvo verificativo el día anterior, que puesta al debate se aprobó por unanimidad, manifestó á la Cámara no haber en cartera ningún documento con que dar cuenta, en vista de lo cual, se levantó la sesión.

C. Sánchez Mejorada, Diputado Presidente.—Miguel Lara, Diputado Secretario.—Antonio Grande Guerrero, Diputado Prosecretario.

Es copia. Secretaría de la Legislatura. Pachuca, 13 de Marzo de 1903.—Juan García, Oficial Mayor.

PODER JUDICIAL.

Tribunal Superior de Justicia del Estado

PRIMERA SALA.

NOTICIA de las causas y expedientes que hubo en la Primera y Segunda Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, durante el mes de Febrero próximo pasado.

CAUSAS CRIMINALES.

Existencia anterior.

Por la Primera Sala	causas	41
Por la Primera Fiscalía	"	55
Por la Segunda Fiscalía	"	0
Defensoría de oficio	"	22
Suma		118

Entradas en Enero.

Por la Primera Sala	causas	147
Por la Primera Fiscalía	"	65
Por la Segunda Fiscalía	"	18
Defensoría de oficio	"	8
Suma		238

Despachadas

Por la Primera Sala	asuntos	137
Por la Primera Fiscalía	"	13
Por la Segunda Fiscalía	"	18
Defensoría de oficio	"	18
Suma		186

Pendientes para Marzo.

Por la Primera Sala		51
Por la Primera Fiscalía		107
Por la Segunda Fiscalía		0
Por la Defensoría de oficio		12
Suma		83

CIVIL.

Concluido.

Por la Primera Sala	causas	0
Por la Primera Fiscalía	"	0
Por la Segunda Fiscalía	"	0
Defensoría de oficio	"	0
Suma		0

Pendiente.

Por la Primera Sala	asuntos	125
Por la Primera Fiscalía	"	0
Por la Segunda Fiscalía	"	0
Defensoría de oficio	"	0
Suma		125

Pachuca, Marzo 8 de 1903.—Manuel Bravo.

SEGUNDA SALA.

Causas que quedaron pendientes hasta el 31 de Enero de 1903, en esta forma:

En poder del C. Fiscal 1º	6
En poder del C. Fiscal 2º	21
En poder del C. Abogado Defensor	40
En poder de los defensores nombrados por los reos	7
En trámite	75
Reservadas por estar prófugos los acusados.	9 158
Causas que entraron en apelación y revisión del 1º al 28 de Febrero de 1903	134
Causas falladas en Sala en que tuvo intervención el C. Fiscal 1º	3
Causas falladas en Sala en que tuvo intervención el C. Fiscal 2º	107
Causas falladas en Sala en que no intervino el Ministerio Fiscal	56 166

En poder del C. Fiscal 1º	8
En poder del C. Fiscal 2º	21
En poder del C. Abogado Defensor	30
En poder de los defensores nombrados por los reos	7
En trámite	72
Reservadas por estar prófugos los acusados.	9 126
Total	292 292

Expedientes civiles que quedaron pendientes en la Sala hasta el 31 de Enero de 1903	99
Expedientes civiles que entraron del 1º al 28 de Febrero de 1903	1
Expedientes civiles fallados en sala	0
Expedientes civiles pendientes de que promuevan las partes y otros por estar en trámite	100
Total	100 100

Pachuca, Marzo 9 de 1903.—Miguel Flores y Ramírez, Srío. —Vº Bº, Román Robledo.

SECCION DE AVISOS.

PREPARACION DE WAMPOLE.

PREPARACION DE WAMPOLE.

NO SE DESCUIDE UD.

Los varios síntomas de una condición debilitada que toda persona reconoce en si misma, es una advertencia que por ningun concepto debería pasar desapercibida, pues de otra manera los gérmenes de enfermedad tomarán incremento con gran peligro de fatales consecuencias. Los gérmenes de la consunción pueden ser absorbidos por los pulmones á cualquiera hora echando raíces y multiplicándose, á no ser que el sistema sea alimentado hasta cierto punto que lo facilite resistir sus ataques. La

PREPARACION DE WAMPOLE

que contiene los principios nutritivos y curativos del Aceite de Hígado de Bacalao Puro, que extraemos directamente de los hígados frescos del bacalao, combinados con Jarabo de Hipofosfitos Compuesto, Extractos de Malta y Cerozo Silvestre, fortifica el sistema contra todos los cambios de temperatura, que producen invariablemente Tos, Catarro, Asma, Bronquitis, Pulmonía, Influenza, Gripe, Tisis y todas las enfermedades emanadas por debilidad de los pulmones y constitución raquítica. Tomada á tiempo evita la tisis; tomada á tiempo la cura. "El Sr. Profesor Bernardo Urqueta, de la Botica Frizac en la Ciudad de México, dice: Por la presente tengo el gusto de participar á Uds. que he usado en mi hijo, enfermo de Mal de Pott y por indicación del Sr. Dr. Rafael Lavista, la "Preparación de Wampole," que Uds. preparan y además de que lo ha hecho mucho bien, su estómago la tolera muchísimo mejor que las otras preparaciones de aceite de hígado de bacalao. Igual cosa ha pasado con algunos otros niños á quienes les he recomendado que usen la medicina de Uds." Es tan sabrosa como la miel. No importa qué clase de tratamiento haya tenido mal éxito en el caso de Ud. no se desespero hasta que la haya probado. Eficaz desde la primera dosis. "Nadie sufre un desengaño con esta." De venta en todas las Boticas aquí y en todas partes de Europa, Asia, Africa, Norte y Sud América.

Derechos enterados en la Tesorería de la Secretaría General, de 1° de Enero á 28 de Junio de 1903.—Recibido, Febrero 26 de 1902.

JUDICIALES.

ESTADO DE HIDALGO.
JUZGADO CONCILIADOR DE ZACUALTIPAN.
-AVISO.

El Sr. Amando Chagoya Juez primero conciliador propietario de esta Cabecera que conoce de los autos testamentarios á bienes de la finada Candelaria Reyes, vecina que fué de esta jurisdicción por auto de fecha de ayer ha mandado se convoque por medio del presente edicto que se publicará tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado á todas las personas que se crean con derecho á los bienes ya entes para que deduzcan el que les asista dentro de treinta días contados desde la última publicación de este edicto.

Lo que hago saber al público en cumplimiento de lo mandado.
Zacualtipán, Marzo 12 de 1903.—*Enrique Tejeda*, Srío. 3—1
Administración de Rentas.—Zacualtipán.—Derechos enterados, Marzo 12 de 1903.—Recibido, Marzo 21 de 1903.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.
JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.
EDICTO.

Por disposición del Juez de lo Civil del Distrito, se convocan á las personas que se crean con derecho á los bienes sucesorios de Don Encarnación Flores, vecino que fué de esta ciudad para que se presenten á deducir el que les corresponda dentro de los treinta días siguientes al de la tercera publicación de este aviso en el "Periódico Oficial" del Estado.

Pachuca, Febrero dieciseis de mil novecientos tres.—*Amador Castañeda*, Srío. 3—1
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Marzo 24 de 1903.—Recibido, Marzo 24 de 1903.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZIMAPAN.
EDICTO.

Por decreto del C. Juez de primera instancia de este Distrito Lic. Gilberto García, se convoca á las personas que se crean con derecho á la sucesión intestamentaria del Sr. Mariano Villeda, vecino que fué del pueblo de Temuthé de este Municipio, para que lo deduzcan ante esta oficina dentro de los treinta días siguientes al de la tercera publicación de este aviso en el "Periódico Oficial" el Estado.

Zimapan, Marzo 10 de 1903.—*Francisco A. Limón*, Srío. 3—1
Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Marzo 11 de 1903.—Recibido, Marzo 24 de 1903.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZIMAPAN.
EDICTO.

Por decreto del C. Juez de primera instancia de este Distrito, se convoca á las personas que tengan derecho á la sucesión intestamentaria del Sr. Rafael Perea para que lo deduzcan dentro de los treinta días siguientes al de la tercera publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado.

Zimapan, Marzo trece de mil novecientos tres.—*Francisco A. Limón*, Srío. 3—1
Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Marzo 16 de 1903.—Recibido, Marzo 24 de 1903.—Quiroz.

JUZGADO 2º DE LO CIVIL DE MEXICO.
REMATE.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, sobre pesos, seguido por el concurso del Sr. Adolfo Montiel, contra la sucesión del Sr. Manuel Cravioto, á petición de la parte actora el Sr. Juez segundo de lo Civil, Lic. Francisco Díaz Lombardo, ha señalado de nuevo para la almoneda de la casa nombrada "La Tenoría" sita en la octava calle de Guerrero en Pachuca, marcada con el número veintiuno, la mañana del día ocho del entrante mes de Abril á las once y media, sirviendo de base para las posturas la cantidad de setenta y tres mil cuatrocientos ochenta pesos, cuarenta centavos, con deducción de un décimo primero diez por ciento, ó sea la de veintitres mil cincuenta y ocho pesos, noventa y cinco centavos.

En cumplimiento de lo mandado en el auto relativo, expido el presente para su publicación en el "Periódico Oficial" del Gobierno del Estado de Hidalgo, en demanda de postores.

México, Marzo catorce de mil novecientos tres.—*Lic. Diódoro Guerra*, O. M. 3—2
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Marzo 21 de 1903.—Recibido, Marzo 21 de 1903.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.
JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.
EDICTO.

En cumplimiento del artículo 1522 del Código de procedimientos civiles se hace saber por el presente, que el Sr. Juez de lo Civil del Distrito, Lic. Eleuterio Castillo Ramírez, por auto fecha dieciseis del corriente mes, señaló á la Sra. Juana Gutiérrez albacea de la intestamentaria del Sr. Filemón Flores, el término de quince días contados desde la tercera publicación de este aviso en el "Periódico Oficial" del Estado para que forme por memorias simples y presente al Juzgado para su aprobación el inventario y avalúo de los bienes que constituyen dicha herencia.

Pachuca, Marzo 18 de 1903.—*Asa., Arturo Márquez*.—*Asa., Adrián González y Espinosa*. 3—2
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Marzo 18 de 1903.—Recibido, Marzo 20 de 1903.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZIMAPAN.

CITACIONES.

Sres. Guillermo (William) R. George y Guillermo C. O'Brien.

En el juicio ordinario mercantil que contra ustedes han promovido en este Juzgado el Sr. Pino Salazar y la Sra. Luisa Posada, sobre rescisión de un contrato, se ha proveído lo siguiente:

"Zimapan, Marzo trece de mil novecientos tres.—Por presentado con los documentos que acompaña. De conformidad con lo prevenido en los artículos 1,068, 1,069, 1,070, 1,377 y 1,378 del Código de Comercio y teniendo por representante común de los demandantes al Sr. Pino Salazar, emplácese á los Sres. Guillermo (William) R. George y Guillermo C. O'Brien, por medio de avisos que se publicarán tres veces seguidas en el "Periódico Oficial" del Estado, para que dentro de los cinco días útiles siguientes al de la última publicación, se presenten en esta oficina á contestar la demanda, de la que se hará una relación sucinta en los avisos, previniéndose además á los demandados señalen casa en esta ciudad para las ulteriores notificaciones. Previa toma de razón en el lugar respectivo, devuélvase los títulos de propiedad de las minas y el profesional del abogado de la parte rectora. Así lo proveyó y firmó el C. Juez de primera instancia del Distrito, Lic. Gilberto García, actuando con secretario. Doy fé.—Gilberto García.—Francisco A. Limón, Srío."

Los puntos de la demanda á que se refirió el auto anterior son los siguientes: por escritura pública otorgada en esta ciudad el veinticuatro de Marzo de mil novecientos dos, el Sr. Pino Salazar y la Sra. Luisa Posada dieron en usufructo oneroso las minas de su propiedad Santa Gorgonia y San Virgilio, á los Sres. Guillermo R. George y Guillermo C. O'Brien, por el término de cinco años, obligándose los usufructuarios en la cláusula quinta del contrato "á trabajar las relacionadas minas en debida forma y á hacer los gastos de explotación, extracción, ventilación y desagüe; á pagar los impuestos federales y del Estado y todos los que causen las minas y el usufructo y á entregar á los propietarios ó á quien sus derechos legalmente representen, cada quince días, la cuarta parte de los metales que extraigan, libre de todo gasto." Que no habiendo cumplido los Señores George y O'Brien con esta estipulación, los propietarios de las mencionadas minas les demandan la rescisión del contrato y el pago de costas, daños, gastos y perjuicios así como la devolución de los mismos predios mineros.

En cumplimiento de lo mandado expido el presente para que se publique tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado. Zimapan, Marzo trece de mil novecientos tres.—El Secretario, Francisco A. Limón. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Marzo 18 de 1903.—Recibido, Marzo 20 de 1903.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE MOLANGO.

EDICTO.

En el juicio testamentario del finado Luis Vile vecino que fué de esta Villa, el Lic. Enrique Melo Juez de primera instancia del Distrito que conoce de los autos respectivos, ha mandado citar á las personas á que se refiere el artículo 1522 del Código de procedimientos Civiles por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "Popular" de la ciudad de México, para la facción de los inventarios que por memorias simples deberá presentar para su aprobación la albacea Señora Loreto Oropeza, el décimo quinto día útil siguiente á la última publicación oficial.

En cumplimiento de lo mandado y para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado se expide el presente en Molango á diez de Marzo de mil novecientos tres.—Rafael de la Madrid, Srío. 3-2

Administración de Rentas.—Molango.—Derechos enterados, Marzo 14 de 1903.—Recibido, Marzo 20 de 1903.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO.

En los autos de quiebra seguidos en este Juzgado contra el Sr. Manuel Collada, obra uno que á la letra dice:

"Tulancingo [9] nueve de Marzo de [1903] mil novecientos tres.—Habiendo causado ejecutoria el auto que declaró á D. Manuel Collada en estado de quiebra de acuerdo con los artículos 1415, fracción 2.ª = 1416, 1417, 1420, 1430, 1468 y 1484 del Código de Comercio, prodúzase al aseguramiento de los bienes, libros, correspondencia y demás documentos del deudor sirviendo este auto de mandamiento en forma previo registro nombrándose al efecto Síndico provisional al Sr. Lic. José María Lezama [jr.] é interventor también provisional al Sr. Lic. Gabriel Ormaechea á quienes se hará saber sus respectivos nombramientos para que si aceptan procedan al desempeño de su cometido;

prevéngase al deudor haga entrega de todos sus bienes y se abstenga de recibir pagos ó efectos bajo el apercibimiento del artículo 1429 del citado Código: líbrese orden á la Administración de correos para que toda la correspondencia que venga dirigida al Sr. Manuel Collada se entregue al Síndico nombrado: publíquese la presente resolución en el "Periódico Oficial" del Estado por tres [3] veces consecutivas y notifíquese. Lo mandó y firmó el C. Lic. Rafael Martínez Juez de primera instancia de este Distrito por ante mí.—Doy fé.—R. Martínez.—Hernández.—Rúbricas."

Para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado de Hidalgo, se expide el presente en Tulancingo á diez de Marzo de mil novecientos tres.—Rafael M. Hernández, Srío. 3-3

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, Marzo 12 de 1903.—Recibido, Marzo 20 de 1903.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE METZTITLAN.

EDICTO.

En el juicio de testamentaria del Sr. Andres Mendoza, el C. Lic. Agustín C. Benitez, Juez de primera Instancia de este Distrito que conoce de los autos, ha concedido á la albacea Sra. Dolores Sánchez vda. de Mendoza, el término de quince días para que por memorias simples forme y presente los inventarios de la sucesión, cuyo término se contará desde la fecha de la tercera publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado y mandó se cite para el efecto, á las personas á que se refiere el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles.

Y para que se publique tres veces consecutivas en dicho periódico, expido el presente.

Metztitlán, Marzo nueve de mil novecientos tres.—Aldegundo Ramírez, Srío. 3-2

Administración de Rentas.—Metztitlán.—Derechos enterados, Marzo 10 de 1903.—Recibido, Marzo 20 de 1903.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE METZTITLAN.

EDICTO.

El C. Lic. Agustín C. Benitez, Juez de primera Instancia de este Distrito que conoce de los autos del juicio intestado á bienes de la Sra. María Troje, vecina que fué del pueblo de Jilotla, ha mandado se convoque á las personas que como herederas ó acreedoras se crean con derecho á la sucesión, para que en el término de treinta días, contados desde la fecha de la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, se presenten á deducirlo; apercibidas de que les parará el perjuicio á que hubiere lugar si no lo verifican.

Y para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado, expido el presente en la Villa de Metztitlán, á los nueve días del mes de Marzo de mil novecientos tres.—Aldegundo Ramírez, Srío. 3-3

Administración de Rentas.—Metztitlán.—Derechos enterados, Marzo 10 de 1903.—Recibido, Marzo 16 de 1903.—Quiroz.

MINERIA.

ESTADO DE HIDALGO

COMPAÑIA MINERA DE SANTA GERTRUDIS Y GUADALUPE.

-- Sociedad Anónima. --

AVISO

En sesión del Consejo de Administración se acordó el Dividendo Núm. 370 á razón de (\$2) dos pesos por acción, á los Accionistas Aviadores de esta Compañía.

El mismo Consejo, para no inducir á error á los Señores Accionistas al aumentar el Dividendo de este mes, ha juzgado conveniente advertirles, que este aumento será hecho en lo sucesivo á fines de cada trimestre, mientras que los ingresos de la Negociación lo permitan.

El pago se hará en México en el Banco Central, y en Pachuca en el Banco de Hidalgo.

Como aun no se emiten las acciones de esta Compañía, el pago se hará á los tenedores de acciones de Santa Gertrudis y de acciones de Guadalupe, según los libros de Registros de las extinguidas Compañías, á razón de una acción nueva por acción á los Señores Accionistas de Santa Gertrudis, y de tres acciones nuevas por acción á los Señores Accionistas de Guadalupe.

Pachuca, 23 de Marzo de 1903.—Jaime Abraham, Srío. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Marzo 26 de 1903.—Recibido, Marzo 23 de 1903.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 268.—El Sr. Severo Espino, de esta vecindad, mayor de edad y minero solicita la concesión de una pertenencia como ampliación y apañada a la cabecera N. W. de las dos pertenencias de que se compone el fundo "El Paraíso" sita en la barranca Grande de Verdosas panino del Monte de este Municipio y Distrito, en cuyo fundo se encuentran vetas de metales de plomo y plata, siendo el único colindante minero el referido fundo "El Paraíso" y esta concesión llevará por nombre "Ampliación al Paraíso".

Practicará la medición sin perjuicio de tercero, el C. Eliezer Perea, práctico de minas y vecino de esta ciudad.

Queda abierto un término de cuatro meses, contados desde hoy, para la substanciación del expediente.

Zimapan, Marzo 5 de 1903.—Luis G. Sánchez. 3—1

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Marzo 23 de 1903.—Recibido, Marzo 26 de 1903.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 273.—El Sr. Severo Espino vecino de esta ciudad y minero, solicita con el nombre de "San Luis" la concesión de una pertenencia y demasías libres que resulten entre el costado Poniente de la mina "El Santísimo Viejo" y minas colindantes "La Concordia" "Benito Juárez" y "Ampliación de Guadalupe" sita en panino del Monte de este Municipio y Distrito; en cuyo fundo se encuentran vetas de metales de plomo y plata; quedando comprendida en este perímetro la mina denominada "San Luis" y para la medición se tomará como punto de partida el ángulo S. E. de las pertenencias de "La Concordia."

Practicará la medición sin perjuicio de tercero, el C. Eliezer Perea práctico de minas y vecino de esta misma ciudad.

Queda abierto un término de cuatro meses contados desde hoy para la substanciación del expediente.

Zimapan, Marzo 17 de 1903.—Luis G. Sánchez. 3—1

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Marzo 23 de 1903.—Recibido, Marzo 26 de 1903.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 275.—Los Sres. José García Gómez y Felipe Lora, mayores de edad y vecinos de esta ciudad solicitan la concesión de dos pertenencias a una cata que llevará por nombre "Josefina," situada en la falda del cerro del Carabante perteneciente a este Municipio y Distrito, sus vetas corren de N. O. a S. E. producen minerales de hierro con ley de plata, no hay colindancias mineras, y se tomará como punto de partida la cata referida, midiéndose las dos pertenencias a hilo de veta rumbo al N. E.

Practicará la medición sin perjuicio de tercero, el Sr. Germán Espino, vecino de esta misma ciudad.

Queda abierto un término de cuatro meses, contados desde hoy, para la substanciación del expediente.

Zimapan, Marzo 19 de 1903.—Luis G. Sánchez. 3—1

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Marzo 20 de 1903.—Recibido, Marzo 25 de 1903.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 276.—El Sr. Ismael Pintado y Julia Ponce, vecinos de esta ciudad solicitan con el nombre de "Pura," la concesión de cien pertenencias que se apañarán por los cuatro rumbos de la cuadra del fundo minero denominado Amilear sita en este Municipio y Distrito, en cuyo perímetro se encuentran vetas de distintas direcciones, que producen minerales de plomo y plata, está limitado al N. por las barrancas del Dedo y del Capulín, al Sur, por las minas Nopalera y Canadá y minas de Don Trinidad Olivera, al Oriente por la barranca seca, y al Poniente con la barranca de San Andrés, y para la medición se tomará como punto de partida la mojonera N. W. de la citada cuadra de Amilear.

Practicará la medición sin perjuicio de tercero el Sr. Germán Espino, vecino de esta misma ciudad.

Queda abierto un término de cuatro meses contados desde hoy, para la substanciación del expediente.

Zimapan, Marzo 19 de 1903.—Luis G. Sánchez. 3—1

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Marzo 20 de 1903.—Recibido, Marzo 25 de 1903.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 271.—El Sr. Pedro V. Melo mayor de edad y vecino de esta ciudad solicita con el nombre de "La Bandera" la concesión de una pertenencia para una cata que produce metales de plomo y plata, está ubicada en la loma Norte del Cerro de Las Blancas, de este Municipio y Distrito y cuya pertenencia quedará apañada por el rumbo Sur, con la cuadra de la mina San José Las Blancas, único colindante minero.

Practicará la medición sin perjuicio de tercero, el práctico de minas C. Eliezer Perea vecino de esta misma ciudad.

Queda abierto un término de cuatro meses contados desde hoy, para la substanciación del expediente.

Zimapan, Marzo 14 de 1903.—Luis G. Sánchez. 3—2

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Marzo 14 de 1903.—Recibido, Marzo 20 de 1903.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 147.—El C. Francisco Hernández, Abogado y vecino de esta ciudad, solicita la concesión de las demasías existentes en terrenos del pueblo de Azoyatla del Municipio y Distrito de Pachuca al Sur de la mina "La Alianza," al Norte de la de "San Patricio," al Oriente de la de "El Area" y al Poniente de la de "El Refugio," para explotar los minerales de plata que a profundidad pueden encontrarse en las vetas que de Oriente a Poniente atraviesan el fundo de "La Alianza." La extensión superficial de las expresadas demasías equivaldrá próximamente a dos hectaras.

El Ingeniero de Minas C. Joaquín González, de esta vecindad, ha aceptado la comisión de perito para medir y señalar, sin perjuicio de tercero, las pertenencias que se solicitan.

Queda abierto un plazo improrrogable de cuatro meses, contados desde esta fecha, para substanciar el expediente en la Agencia.

Pachuca, Marzo 16 de 1903.—Ramón M. Rosales. 3—3

Recibido, Marzo 17 de 1903.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 257.—El Sr. Bonifacio Castelazo, vecino de este lugar y minero, solicita con el nombre de "Constitución," la concesión de veinte pertenencias a unas vetas de metales de plomo y plata que se encuentran al Sur de las antiguas pertenencias de San Francisco, Chalma y San Miguel, panino del Monte de este Municipio y Distrito, cuyo fundo tiene por colindante, las pertenencias de las minas citadas, y para la medición se tomará como punto de partida, la mojonera S. E. de Chalma, abarcando hacia el S. y W. de este punto, el terreno necesario y libre, a completar las veinte pertenencias solicitadas.

Practicará la medición sin perjuicio de tercero, el Sr. Germán Espino, vecino de esta misma ciudad.

Queda abierto un término de cuatro meses a contar desde hoy, para la substanciación del expediente.

Zimapan, Febrero 23 de 1903.—Luis G. Sánchez. 3—3

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Marzo 12 de 1903.—Recibido, Marzo 17 de 1903.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 261.—El Sr. Gonzalo López, de este origen y vecindad, solicita la concesión de cuatro pertenencias para la mina de metales de plata denominada "San Pascual" situada en la falda del Cerro del Arcabuz, terreno de la propiedad de Doña Jacinta Vizuet, caída para la barranca de Tolmán de este Municipio y Distrito, dicha mina tiene por señas particulares un tronco de mezquite y un empedrado como de nueve metros cuadrados y además pequeños restos de pared de piedra y lodo y como colindante se encuentra al N. O. la mina "La Cruz."

Practicará la medición sin perjuicio de tercero, el Sr. Plinio López, vecino de esta misma ciudad.

Queda abierto un término de cuatro meses a contar desde hoy, para la substanciación del expediente.

Zimapan, Febrero 23 de 1903.—Luis G. Sánchez. 3—3

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Marzo 12 de 1903.—Recibido, Marzo 16 de 1903.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 263.—La Sra. Julia Ponce, vecina de esta ciudad, solicita la concesión de tres pertenencias para la mina Albión, y hoy se llamará "Tomasita," situada en el cerro de las Animas de este Municipio y Distrito, sus vetas de dirección variable, producen minerales de plomo y plata, se tomará como punto de partida, una cata que está en la falda de dicho cerro y este fundo colinda por todos los rumbos, con pertenencias mineras llamadas Amilcar.

Practicará la medición sin perjuicio de tercero, el Sr. Germán Espino, vecino de esta misma ciudad.

Queda abierto un término de cuatro meses contados desde hoy, para la substanciación del expediente.

Zimapán, Febrero 23 de 1903.—Luis G. Sánchez. 3-3

Administración de Rentas.—Zimapán.—Derechos enterados, Marzo 13 de 1903.—Recibido, Marzo 17 de 1903.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

NEGOCIACION MINERA DE "SAN RAFAEL Y ANEXAS"

CANJE DE ACCIONES.

Acordado por la Junta Directiva que con fecha 1º de Marzo del corriente año se emitan nuevas acciones aviadoras de la Negociación y aviadas de la mina de San Rafael, para substituir las omitidas el 1º de Diciembre de 1880; ha dispuesto se avise a los Señores accionistas que pueden ocurrir a esta Secretaría desde el 2 del citado mes de Marzo, todos los días útiles, de tres a seis de la tarde, con excepción de los en que comience pago de dividendo y los tres siguientes, a efectuar el canje de sus bonos; bajo el concepto de que esto se hará tan pronto como lo permitan las demás labores de la oficina y en el orden que se vayan presentando los interesados.

México, Febrero 2 de 1903.—L. Blásquez, Srio. 14-14

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Febrero 6 de 1903.—Recibido, Febrero 6 de 1903.—Quiroz.

DIVERSOS AVISOS.

BANCO DE HIDALGO.

— Sociedad Anónima —

AVISO.

El Consejo de Administración en sesión de ayer y de acuerdo con el artículo 7 de sus Estatutos decretó la 6.ª y última exhibición de \$10.00 diez pesos por acción que se pagará del 15 al 25 del próximo mes de Abril, en Pachuca en las Oficinas del Banco y en México en el Banco Central Mexicano.

Pachuca, Marzo 21 de 1903.—El Director Gerente, R. Castañeda y Palomar. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Marzo 23 de 1903.—Recibido, Marzo 25 de 1903.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA.

REMATE.

SEPTIMA ALMONEDA.

No habiendo tenido efecto por falta de postores, la sexta almoneda de una finca rústica denominada "Palo Grande," sita en el pueblo del Puente del Municipio de Mineral del Chico, embargada al C. Lorenzo Alcántara por adeudo de contribuciones, se saca la expresada finca a séptima almoneda en su misma calidad de remate, para el día (4) cuatro de Abril próximo entrante, a las (10) diez de la mañana; cuyo acto tendrá lugar en el local de esta oficina, sirviendo de base para el remate, la cantidad de \$192.55 es. ciento noventa y dos pesos cincuenta y cinco centavos que resulta, después de haberse hecho las deducciones legales sobre el valor de \$362.31 es. en que consta empadronada la finca de que se trata; en la inteligencia de que serán posturas admisibles las que cubran las tres cuartas partes del precio que se anuncia y se presenten ajustadas a las condiciones de la ley.

Pachuca, 27 de Marzo de 1903.—Vicente Madrid. 3-1

Recibido, Marzo 27 de 1903.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE IXMIQUILPAN.

AVISO.

Se encuentra a disposición de esta Presidencia, en calidad de mostrenco, un caballo tordillo chancaco, dosalvo, cara mosqueada, como de siete años de edad, marcado en la pierna izquierda con una R y un ángulo pequeño por arriba, valuado por peritos en la cantidad de (16.00) quince pesos.

Lo que se hace saber al público en cumplimiento del artículo 681 del Código Civil.

Ixmiquilpan, Marzo 11 de 1903.—Francisco Guerrero.—José Ramírez, Srio. 3-1

Administración de Rentas.—Ixmiquilpan.—Derechos enterados, Marzo 12 de 1903.—Recibido, Marzo 24 de 1903.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

DISTRITO DE ACTOPAN.—PRESIDENCIA MUNICIPAL DEL ARENAL.

AVISO.

Están a disposición de esta Presidencia en calidad de bienes mostrencos, siete asnos ompepextlados, uno de color prieto cambujo como de cinco años de edad, avaluado por peritos en catorce pesos, otro de igual color como de diez años de edad, valorizado en diez pesos, tres de color prieto golondrino, orejanos, como de cinco años de edad, avaluados en catorce pesos cada uno, otro tordillo como de cinco años de edad, valuado en el mismo precio de catorce pesos y el otro de color pardo blanco como de seis años de edad valorizado en catorce pesos cuyos fierros con que están marcados cuatro de dichos animales constan en el original de este aviso.

También están a disposición de esta misma Presidencia, catorce barcinas que traían dichos jumentos. Lo que se hace saber al público en cumplimiento de la ley.

Arenal, Febrero 28 de 1903.—Francisco Cortés.—Guadalupe Garnica, Srio. 3-1

Administración de Rentas.—Actópan.—Derechos enterados, Marzo 6 de 1903.—Recibido Marzo 21 de 1903.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

DISTRITO DE TENANGO DE DORIA.—PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HUEHUETLA.

AVISO.

Está a disposición de esta Presidencia en calidad de mostrenco un becerro de color colorado claro, bragado, la oreja derecha rajada y la izquierda despuntada como de año y medio de edad, valuado por peritos en la cantidad de veinte pesos.

Lo que se hace saber al público en cumplimiento de lo que previene el artículo 681 del Código Civil del Estado, para los efectos a que haya lugar.

Huehuetla, Marzo 18 de 1903.—Antonio Montes.—Emilio M. Lechuga, Srio. 3-1

Administración de Rentas.—Tenango de Doria.—Derechos enterados, Marzo 22 de 1903.—Recibido, Marzo 24 de 1903.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA.

REMATE.

TERCERA ALMONEDA.

No habiendo tenido efecto por falta de postores, la segunda almoneda de una finca rústica sin nombre, ubicada en el pueblo del Puente del Municipio de Mineral del Chico, de la propiedad del C. Zenón Aguilar secuestrada por adeudo de contribuciones, se saca la expresada finca a tercera almoneda en su misma calidad de remate, para el día (3) tres de Abril próximo entrante, a las (10) diez de la mañana; cuyo acto deberá tener lugar en el local de esta oficina, sirviendo de base para el remate, la cantidad de (291.03 es.) doscientos noventa y un pesos tres centavos que resulta, después de haberse hecho las deducciones legales sobre el valor del empadronamiento de dicha finca y serán posturas admisibles, las que cubran las tres cuartas partes del precio que se anuncia y se presenten ajustadas a las condiciones de la ley.

Pachuca, 26 de Marzo de 1903.—Vicente Madrid. 2-1

Recibido, Marzo 26 de 1903.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.
ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA.
REMATE.
CUARTA ALMONEDA.

No habiendo tenido efecto por falta de postores, la tercera almoneda de una finca rústica denominada "La Cantera," sita en el pueblo del Puente del Municipio de Mineral del Chico, embargada al C. Mauro Aguilar por adeudo de contribuciones, se saca la expresada finca á cuarta almoneda en su misma calidad de remate, para el día (1.º) primero de Abril próximo entrante, á las [10] diez de la mañana; cuyo acto deberá tener lugar en el local de esta oficina, sirviendo de base para el remate, la cantidad de \$260.13 *doscientos sesenta pesos trece centavos* que resulta, despues de haberse hecho las deducciones legales sobre el valor del empadronamiento de dicha finca, en la inteligencia de que serán posturas admisibles, las que cobran las tres cuartas partes del precio que se anuncia y se presenten ajustadas á las condiciones de la ley.

Pachuca, 24 de Marzo de 1903.—Vicente Madrid.

2—1

Recibido, Marzo 24 de 1903.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.
ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA.
REMATE.
CUARTA ALMONEDA.

No habiendo tenido efecto por falta de postores, la tercera almoneda de una finca rústica sin nombre, ubicada en el pueblo del Puente del Municipio de Mineral del Chico, embargada al C. Vicente Cruz, por adeudo de contribuciones, se saca la expresada finca á cuarta almoneda en su misma calidad de remate, para el día último del presente mes, á las [10] diez de la mañana; cuyo acto deberá tener lugar en el local de esta oficina sirviendo de base para el remate, la cantidad de [261.93 es.] *doscientos sesenta y un pesos noventa y tres centavos* que resulta, despues de haberse hecho las deducciones legales sobre el valor del empadronamiento de dicha finca, en la inteligencia de que serán posturas admisibles las que cubran las tres cuartas partes del precio que se anuncia y se presenten ajustadas á las condiciones de la ley.

Pachuca, 23 de Marzo de 1903.—Vicente Madrid.

1—1

Recibido, Marzo 24 de 1903.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.
COMPANIA DE TRANSMISION ELECTRICA DE POTENCIA.
—Sociedad Anónima.—
DIVIDENDO NÚM. 61.

El Consejo de Administración de esta Compañía, ha acordado el Dividendo referido á razón de *un peso por acción*, pagadero desde esta fecha en el Despacho de la casa número 11 de la calle de San Bernardo en esta capital y por Don Enrique G. Greaves en Pachuca, calle de Hidalgo número 52, mediante la entrega del cupón número 61 de las acciones de la nueva emisión adherido al recibo correspondiente de los esqueletos que se proporcionan en ambos despachos.

Horas de pago de 3 p. m. á 5 p. m.

México, á 24 de Marzo de 1903.—Agustín Quintanilla, Secretario.

1—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Marzo 26 de 1903.—Recibido, Marzo 26 de 1903.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.
ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA.
REMATE.
QUINTA ALMONEDA.

No habiendo tenido efecto por falta de postores, la cuarta almoneda de una finca rústica denominada "San Francisco," sita en el pueblo del Puente del Municipio de Mineral del Chico, embargada al C. Bernabé Almaráz por adeudo de contribuciones, se saca la expresada finca á quinta almoneda en su misma calidad de remate, para el día [28] veintiocho del corriente mes á las [10] diez de la mañana; cuyo acto deberá tener lugar en el local de esta oficina, sirviendo de base para el remate la cantidad de [\$237.69 es.] *doscientos treinta y siete pesos sesenta y nueve centavos* que resulta, despues de haberse hecho las deducciones legales, sobre el valor del empadronamiento de dicha finca; en la inteligencia de que serán posturas admisibles, las que cubran las tres cuartas partes del precio que se anuncia y se presenten ajustadas á las condiciones de la ley.

Pachuca, 20 de Marzo de 1903.—Vicente Madrid.

2—2

Recibido, Marzo 20 de 1903.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.
ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA.
REMATE.
PRIMERA ALMONEDA.

El día (30) treinta del presente mes á las (10) diez de la mañana, deberá verificarse en el local de esta oficina, el remate de una finca urbana ubicada en el 2.º Callejón de Peñunuri núm. 10 de esta Ciudad, embargada al C. Atanasio Moreno para cubrir al Fisco un adeudo de contribuciones.

Las posturas que se hagan y sean de admitirse conforme á la ley, deberán ser abonadas ó en efectivo, con depósito que se constituirá en la Caja de esta propia oficina, bajo el concepto de que servirá de base para el remate, el valor fiscal de \$550.75 *quinientos cincuenta pesos setenta y cinco centavos* que representa en el padrón respectivo la finca de que se trata.

Pachuca, 14 de Marzo de 1903.—Vicente Madrid.

3—3

Recibido, Marzo 16 de 1903.—Quiroz.

CONSULTORIO DEL DR. ANTONIO PEÑAFIEL
MEDICO CIRUJANO

DE LA FACULTAD DE MEDICINA DE MEXICO.

Especialidad en enfermedades de Señoras, curación del mal del Pinto y demás enfermedades de la piel; Operaciones de Cirujía; curación del Reumatismo, de la Gota y de la Anemia ó Clorosis por medio del YCHTHYOL, medicamento de Alemania.

Horas de Consulta de 3 á 6 de la Tarde.

México.—Esquina de la 2ª calle de Sor Juana Inés de la Cruz, y 1ª del Alamo.

El Sueño.



Para dormir bien y á gusto es indispensable tener los nervios en buena condición. Cuando los nervios están enfermos se pasan horas tras horas con la mirada fija en el espacio, revolviéndose en la cama, oyendo las campanadas del reloj y pensando en todo lo que desagrada. Las

Píldoras Rosadas del Dr. Williams

restablecen los nervios á su condición normal y de ese modo curan el insomnio. Tomar narcóticos es "jugar con fuego." La morfina y drogas similares, si bien inducen sueño temporalmente, no curan ni han curado nunca nada y en muchos casos hacen daño. Las Píldoras Rosadas del Dr. Williams curan el insomnio alimentando los nervios *sin narcotizar*.

Miles Curados.

Miles Curándose.

Dr. Williams Medicine Co., Schenectady, N. Y., Estados Unidos.

Recibido, Enero 22 de 1902.—Derechos enterados en la Tesorería de la Secretaría General de 1º de Octubre á 28 de Diciembre de 1902.